

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen, una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.361

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice a este de la Gobernación, con fecha 27 del pasado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento de Obras y Vías provinciales, aprobado por Real decreto de 15 de Junio de 1925, según el cual deberá señalarse anualmente por el Ministerio de Fomento, en el antepenúltimo mes del ejercicio económico, el importe de la subvención que el Estado concede a las Diputaciones provinciales para atenciones del servicio de caminos vecinales, comunicándole al de la Gobernación, para que éste a su vez lo traslade alas citadas Corporaciones antes de la confección de sus presupuestos respectivos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que las partidas que han de consignarse en el presupuesto de este Ministerio para el próximo ejercicio económico no sufrirán más alteraciones que la supresión total de la cantidad asignada a la construcción de los caminos vecinales admitidos en el V Concurso, que desaparece por haberse agotado ya el crédito que se concedió

para este servicio. En cuanto a la distribución entre las distintas provincias de los demás créditos que como subvención del Estado se consignan para las diversas atenciones del servicio de caminos vecinales, sólo se modifican las cantidades que en el cuadro número 1 se asignaban a Canarias, que se sustituyen por las que figuran en el estado adjunto, siendo, por tanto, las que a las demás Diputaciones corresponden y que éstas habrán de consignar en sus respectivos presupuestos, idénticas a las que figuran en el reparto hecho para el ejercicio económico en curso, con la supresión total de la consignación que se hacía para los caminos correspondientes al V concurso.»

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que la Diputación de esa provincia consigne en sus presupuestos próximos, Capítulo III, artículo 1.º, de Ingresos, y Capítulo II, artículos 2.º y 3.º de gastos, las cantidades que respectivamente les correspondan para estudios, replanteos, construcción y liquidación; dictas y gastos de locomoción; estudios, replanteos, liquidaciones y obras de caminos vecinales y para conservación y reparación de los mismos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

Cuadro núm. 1.

CAMINOS VECINALES.

Reparto entre las distintas provincias de la partida que se consignará en el Presupuesto para 1928 para estudios, replanteos, construcción y liquidación de ca-

minos vecinales, prorrateada con arreglo a lo que previene el artículo 3.º de la ley de 29 de Junio de 1911 y el 6.º del Reglamento para su aplicación, según determina el artículo 133 del Estatuto provincial:

PROVINCIAS	Capítulo 20 Artículo único Concepto 1.º Pésetas.
Albacete.	541.050
Alicante.	289.890
Almería.	542.177
Avila.	316.476
Badajoz.	1.212.971
Baleares.	239.891
Barcelona.	559.070
Burgos.	495.775
Cáceres.	883.656
Cádiz.	404.100
Castellón.	330.892
Ciudad Real.	859.779
Córdoba.	611.779
Coruña.	474.151
Cuenca.	587.227
Gerona.	236.514
Granada.	683.859
Guadalajara.	398.242
Huelva.	601.868
Huesca.	514.246
Jaén.	675.975
Las Palmas.	272.920
León.	646.017
Lérida.	490.369
Logroño.	198.670
Lugo.	478.431
Madrid.	521.679
Málaga.	427.299
Murcia.	603.895
Orense.	358.148
Oviedo.	546.907
Palencia.	234.260
Pontevedra.	232.458
Salamanca.	493.072
Santa Cruz de Tenerife.	322.860
Santander.	231.782
Segovia.	249.577
Sevilla.	722.602
Soria.	417.614
Tarragona.	261.515
Teruel.	536.320
Toledo.	608.175
Valencia.	719.674
Valladolid.	277.733
Zamora.	454.780
Zaragoza.	758.642
Total.	22.525.000

Administración de Rentas públicas
 DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

Relación expresiva de las minas sitas en esta provincia, cuyos propietarios deben verificar el ingreso por el canon de superficie de las mismas, correspondiente al año 1927, y a los cuales, por desconocerse su domicilio, se les notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL, con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, a fin de que lo realicen antes de finalizar el mes de Diciembre próximo, pues pasada esa fecha, serán caducadas las concesiones mineras que se hallen en descubierto del pago del referido canon, según preceptúa el artículo 21 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911.

El número, nombre de la mina, clase del mineral, nombre del propietario, hectáreas y pesetas que adeudan, es como sigue:

- 2.987, El Miserin, de hierro, de Andrés Alvarez Gonzalez, de 18 hectáreas, 108 pesetas.
- 5.297, Felicidad, de hulla, de Antonio Colao Fernandez, de 40 hectáreas, 160.
- 4.972, Luz 3.ª, de hulla, de Antonio Tomás Vega, de 69 hectáreas, 276.
- 5.243, Virginia, de hulla, del mismo, de 19 hectáreas, 76.
- 5.244, Montero, de hulla, del mismo, de 17 hectáreas, 68.
- 5.246, Ampliación a Montero, de hulla, del mismo, de 9 hectáreas, 36.
- 5.393, Angeles, de hulla, del mismo, de 41 hectáreas, 164.
- 2.463, Teresa, de hierro, de Benigno Arce, de 34 hectáreas, 204.
- 2.464, Carmen, de hierro, del mismo, de 25 hectáreas, 150.
- 2.646, Manuel, de hierro, del mismo, de 17 hectáreas, 102.
- 2.648, Olvidada, de hierro, del mismo, de 14 hectáreas, 84.
- 2.649, Proista, de hierro, del mismo, de 7 hectáreas, 42.
- 2.462, Maria, de hierro, del mismo, de 25 hectáreas, 150.

- 2.466, Francisco, de hierro, del mismo, de 36 hectáreas, 216
- 2.467, Enriquín, de hierro, del mismo, de 20 hectáreas, 120.
- 2.469, Fernando, de hierro, del mismo, de 13 hectáreas, 96.
- 2.470, Nueva Teresa, de hierro, del mismo, de 14 hectáreas, 84.
- 2.647, Carlos, de hierro, del mismo, de 5 hectáreas, 30.
- 2.520, Unión de los Tres, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.
- 2.503, Petrita, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240.
- 2.507, Zoila, de hierro, del mismo, de 38 hectáreas, 228.
- 2.501, Eliseo, de hierro, del mismo, de 24 hectáreas, 144.
- 2.504, Félix, de hierro, del mismo, de 8 hectáreas, 48.
- 2.505, Las dos Cármenes repetidas, de hierro, del mismo de 48 hectáreas, 288.
- 2.508, Previsión, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.
- 2.515, La Teresa, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72
- 2.519, Ampliación a la mina Félix, de hierro, del mismo, de 5 hectáreas, 30.
- 2.645, Sabina, de hierro, del mismo, de 15 hectáreas, 90
- 5.068, De la Collada, de hulla, de Baldomero García Sierra, de 27 hectáreas, 108.
- 5.327, De la Collada 2.^a, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48.
- 6.267, Demasia a la Collada 2.^a, de hulla, del mismo, de 4,69 hectáreas, 18,76.
- 1.953, Demasia a Apolonio, de hulla, de Bernardo Argüelles, de 7,46 hectáreas, 29,84.
- 2.528, Carmen, de hierro, de Cipriano Mata, de 96 hectáreas, 576.
- 2.532, Justa, de hierro, del mismo, de 68 hectáreas, 408.
- 2.533, Ampliación a Carmen, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240.
- 3.155, Ermidina, de hierro, del mismo, de 48 hectáreas, 288.
- 3.156, Andresita, de hierro, del mismo, de 48 hectáreas, 288.
- 3.157, Previsora, de hierro, del mismo, de 136 hectáreas, 816.
- 1.402, Catalina, de calamina, de la Compañía Minera del Cantábrico, de 24 hectáreas, 360.
- 1.666, María Mercedes, de calamina, de la misma, de 24 hectáreas, 360.
- 4.379, Enriquito, de hierro, de la misma, de 26 hectáreas, 156.
- 4.381, Luisa, de calamina, de la misma, de 19 hectáreas, 285.
- 4.478, Mauricio, de hierro, de la misma, de 10 hectáreas, 60.
- 4.736, Pepita, de hierro, de la misma, de 35 hectáreas, 210.
- 2.524, Victorina, de hulla, de Cándido R. Vigón, de 40 hectáreas, 160.
- 2.525, José Vigón, de hulla, del mismo, de 40 hectáreas, 160.
- 4.681, Santa Rita, de hulla, de Cástor González Berdaje, de 10 hectáreas, 40.
- 4.776, Idem a Santa Rita, de hulla, del mismo, de 2,04 hectáreas, 8,16.
- 4.679, Nila, de hulla, del mismo, de 24 hectáreas, 96.
- 4.775, Demasia a Nila, de hulla, del mismo, de 11,64 hectáreas, 46,56
- 5.055, Hermosilla, de hierro, de Cándido García Celada, de 304 hectáreas, 1.824.
73. Piornina, de plomo, de Carlos Valle, de 12 hectáreas, 180.
- 78, Carulus, de plomo, del mismo, de 8 hectáreas, 120.
- 121, Marta, de hierro y otro, del mismo, de 30 hectáreas, 450.
- 120, Alianza, de hierro y otro, del mismo, de 77 hectáreas, 1.155.
- 122, León, de hierro y otro, del mismo, de 27 hectáreas, 405.
- 130, Sociedad, de hierro y otro, del mismo, de 28 hectáreas, 420.
- 131, Luisa, de hierro y otro, del mismo, de 4 hectáreas, 60.
- 132, Mina Oscos, de hierro y otro, del mismo, de 63 hectáreas, 945.
- 21, Casilda, de cobre, de Dámaso Irnega Carcamo, de 15 hectáreas, 225.
- 1.565, Rosario, de cobre, de Dámaso Irnega Carcamo, de 30 hectáreas, 450.
- 111, Maria, de hierro y otros, del mismo, de 40 hectáreas, 600
- 684, Rufina, de hulla, de Francisco García Rozado, de 12,58 hectáreas, 50,32.
- 5.039, Pilar, de hulla, de Francisco González Fernandez, de 36 hectáreas, 144.
- 5.045, Pilarina, de hulla, del mismo, de 18 hectáreas, 72.
- 5.088, Manuela 2.^a, de hulla, del mismo, de 63 hectáreas, 252.
- 5.731, Demasia a Pilar, de hulla, del mismo, de 2,75 hectáreas, 11.
- 5.737, Demasia a Manuela 2.^a, de hulla, del mismo, de 11,65 hectáreas, 46,60.
- 5.266, Pepita, de hulla, de Gustavo Fernandez, Moll, de 124 hectáreas, 496.
- 5.235, Peregrina, de hulla, de Gonzalo Mérés y Navia Osorio, de 10 hectáreas, 40.
- 2.625, Fortunosa 2.^a, de hierro, de los herederos de Cándido Díaz, de 8 hectáreas, 48.
- 3.798, Piedra Preciosa, de hulla, de los herederos de Manuel Martínez, de 30 hectáreas, 120.
- 3.460, Lunes 2.^o, de hierro, de Ignacio Iribar, de 12 hectáreas, 72.
- 3.637, Olvido, de hulla, del mismo, de 5 hectáreas, 20.
- 20, Benita, de cobre, de Isidro Tolosa, de 30 hectáreas, 450
- 3.142, Unión, de hulla, de José María García Vidal, de 70 hectáreas, 280
- 4.909, Rita Maria, de hulla, de Jacinto Miyares Navarro, de 16 hectáreas, 64.
- 151, Buitrón, de hierro, de José Mac-Lenam Wite, de 25 hectáreas, 150.
- 163, Aaulfo, de hierro, del mismo, de 60 hectáreas, 360.
- 322, Pravia 1.^a, de hierro, del mismo, de 80 hectáreas, 480.
- 5.747, Santo Angel, de hulla, de Julián Díez Camino, de 7 hectáreas, 28.
- 5.806, Joaquina, de hierro, del mismo, de 4 hectáreas, 24.
- 6.111, Aíemania, de hierro, del mismo, de 26 hectáreas, 156.
- 5.369, Nieves, de cobre, de José Ramón Zaragoza, de 6 hectáreas, 90.
- 5.298, La Esperanza, de hulla, de José García y García, de 4 hectáreas, 16.
- 4.890, Josefa 2.^a, de hulla, de Juan Alvarez Norelaux, de 22 hectáreas, 88.
- 4.891, Idem 3.^a, de hulla, del mismo, de 25 hectáreas, 100.
- 4.743, Josefa, de hulla, del mismo, de 247 hectáreas, 988.
- 4.797, Maria, de hierro, de José González Lillo, de 16 hectáreas, 96.
- 4.788, Josefina, de hierro, de José Egea Sanchez, de 81 hectáreas, 486.
- 5.051, Juan Pedro, de cobre, de Jorge Galmot, de 5 hectáreas, 75.
- 5.052, Santa Clara, de hierro, de mismo, de 13 hectáreas, 78.
- 5.053, Julita, de hierro, del mismo, de 8 hectáreas, 48.
- 5.054, Maria Lucia, de hierro, del mismo, de 42 hectáreas, 252.
- 5.139, Nuestra Señora de Covadonga, de cobre, de Joaquin M. Fernandez, de 25 hectáreas, 375.
- 64, Condesa, de calamina, de Juan Fernandez Fernandez, de 5 hectáreas, 75.
- 4.824, La Lidia, de manganeso, de José García Sanchez, de 15 hectáreas, 225.
- 5.261, Mariano, de hulla, de José Llerandi Palomo, de 50 hectáreas, 200.
- 5.476, Las Tres Marías, de hulla, de José Alonso Mart, de 18 hectáreas, 72.
- 5.204, Maruxa 2.^a, de hulla, de José de las Heras y Santiago, de 16 hectáreas, 64.
- 4.637, Resucitada, de hulla, de José Suarez Sanchez, de 45 hectáreas, 180.
- 4.675, Rescatada, de hulla, del mismo, de 24 hectáreas, 96.
- 4.968, Carmen, de hulla, del mismo, de 28 hectáreas, 112.
- 6.193, Santa Ana, de hierro, de Juan Antonio Villegas Casado, de 20 hectáreas, 120.
- 6.194, Lucia, de plomo, del mismo, de 14 hectáreas, 210.
- 6.195, Berta, de hierro, del mismo, de 20 hectáreas, 120.
- 6.196, Dorio, de hierro, del mismo, de 8 hectáreas, 48.
- 3.249, Confianza, de hierro, de Luis Asenjo, de 33 hectáreas, 138.
- 4.507, Esperanto, de hulla, de Luis Menendez, de 19 hectáreas, 76.
- 6.261, Luisita, de hulla, de Mariano Sanchez Santos, de 30 hectáreas, 120.
- 6.264, Vicenta, de hulla, del mismo, de 70 hectáreas, 280.
- 3.056, La Caridad, de hulla, de Manuel Montilla, de 111 hectáreas, 444.
- 3.057, Escrik, de hulla, del mismo, de 148 hectáreas, 592.
- 3.058, Luisita, de hulla, del mismo, de 50 hectáreas, 200.
- 2.720, Felisa, de hierro, de Marcelino Carbayeda, de 44 hectáreas, 264.
- 4.123, Asolef, de hierro, del mismo, de 30 hectáreas, 180.
- 4.960, Corza, de hulla, de Modesto Piñero Bezanellas, de 60 hectáreas, 240.
- 418, Buena, de hulla, de Máximo Rodríguez Gonzalez, de 18 hectáreas, 72.
- 419, La Victoria, de hulla, del mismo, de 27 hectáreas, 108.
- 1.796, Mariana, de hulla, del mismo, de 20 hectáreas, 80.
- 4.358, Unión, de hulla, del mismo, de 45 hectáreas, 180.
- 6.009, Amparo, de hulla, de Manuel Prado Fernandez, de 25 hectáreas, 100.
- 3.260, Fuyada Barrana, de hulla, de Manuel Gomez Revuelta, de 193 hectáreas, 772.
- 2.381, Complemento, de hulla, de Modesto de la Sota, de 39 hectáreas, 156.
- 4.628, Constancia, de hierro, de Maria Luisa Gonzalez San José y otro, de 43 hectáreas, 258.
- 4.695, Equivocada, de hierro, de los mismos, de 30 hectáreas, 180.
- 5.166, Complemento, de hulla, de los mismos, de 57 hectáreas, 228.
- 5.193, Josefa, de hulla, de los mismos, de 45 hectáreas, 180.
- 4.626, Dorotea 1.^a, de hulla, de Maria Luisa San José, de 67 hectáreas, 268.
- 4.676, Velarde, de hulla, de la misma, de 120 hectáreas, 480.
- 4.931, Guadalupe, de hulla, de la misma, de 6 hectáreas, 24
- 5.581, Demasia a Guadalupe, de hulla, de la misma, de 6,18 hectáreas, 24,72.
- 5.017, Susana, de hulla, de Manuel Garcia Garcia.
- 5.708, Manolita, de hulla, del mismo.
- 6.236, Elvira, de hulla, del mismo.
- 4.710, María Luisa, de hierro, de Nicolás Fernández Menendez, de 30 hectáreas, 180.
- 3.913, Demasia a Segura, de hulla, de Olegario Fernandez Rebollos, de 12,25 hectáreas, 49.
- 4.860, Proserpina, de hierro, de Octavio Gimera Alonso, de 12 hectáreas, 72.
- 3.468, Victoria, de hulla, de Pedro Garcia Garcia, de 25 hectáreas, 100.
- 4.281, Recuperada, de hierro, de Prudencio Videgain y otros, de 8 hectáreas, 48.
- 4.362, Trinidad, de hierro, de los mismos, de 84 hectáreas, 504.
- 4.282, María, de hierro, de los mismos, de 24 hectáreas, 144.
- 4.496, Micaela, de hierro, de los mismos, de 33 hectáreas, 198.
- 4.497, Empalme, de hierro, de los mismos, de 26 hectáreas, 156.
- 5.202, Marusca, de hulla, de Ricardo Vitorica, de 12 hectáreas, 48.
- 2.349, Descuido, de cobre, de Rufino López, de 12 hectáreas, 180.
- 2.665, Julio, de hierro, de la Sociedad González y Compañía, de 30 hectáreas, 180.
- 30, Labradora, de cobre, de los Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de 24 hectáreas, 360.
- 185, Amistad, de hierro, de la Sociedad Echevarria y Picavea, de 16 hectáreas, 96.
- 4.054, Demasia a Rafael, de hierro, de la misma, de 5,63 hectáreas, 33,78.
- 2.378, Amistad 2.^a, de hierro, de la Sociedad Fomento Industrial de Asturias, de 4 hectáreas, 24.
- 2.057, La Esperanza, de hierro, de la Sociedad La Bosna Asturiana, de 571 hectáreas, 3.426.
- 2.664, Sito, de hierro, de la Sociedad Minas de Lueca, de 140 hectáreas, 840.
- 2.666, Chúpate esa, de hierro, de la misma, de 200 hectáreas, 1.200.
- 1.581, Sobresaliente, de hulla, de las Minas de Maravio, de 34 hectáreas, 136.
- 1.582, Poderosa, de hulla, de la misma, de 24 hectáreas, 96.
- 1.583, La Bonita, de hulla, de la misma, de 12 hectáreas, 48.

1.596, La Esperanza, de hulla, de la misma, de 68 hectáreas, 272.
 5.961, Demasia a Pederosa, de hulla, de la misma, de 1,99 hectáreas, 7,96.
 1.070, Pola, de hulla, de Teresa Van Straales Alvarez, de 12,58 hectáreas, 50,32.
 4.903, Demasia a Pola, de hulla, de la misma, de 4,63 hectáreas, 18,52.
 1.913, Sorpresa, de hulla, de Tomás Machis, de 80 hectáreas, 320.
 1.692, Esperanza 2.^a, de idem, del mismo, de 14 hectáreas, 56.
 1.693, Abundante, de hulla, del mismo, de 6 hectáreas, 24.
 2.036, Flor, de hulla, del mismo, de 47 hectáreas, 188.
 2.017, San José, de hulla, del mismo, de 32 hectáreas, 128.
 721, Salvadora, de hulla, de Tomás Alvarez Miranda, de 8 hectáreas, 32.
 1.621, María, de hulla, del mismo, de 15 hectáreas, 60.
 5.933, Coloma, de hulla, del mismo, de 14 hectáreas, 56.
 328, Matilde, de hierro, de la Sra. Viuda é hijos de Pelayo, de 24 hectáreas, 144.
 727, La Killa, de hulla, de los mismos, de 62 hectáreas, 248.
 728, Discreta, de hulla, de los mismos, de 66 hectáreas, 264.
 729, Otro Desengaño, de hulla, de los mismos, de 21 hectáreas, 84.
 730, Rescatada, de hulla, de los mismos, de 162 hectáreas, 648.
 2.368, Primera Unión, de hierro, de Victoriano Otti, de 45 hectáreas, 270.
 2.563, Segunda Unión, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.
 5.009, Amparo, de antracita, de Ceferino Fernandez Garcia, de 59 hectáreas, 236.
 5.751, Demasia a Amparo, de hulla, del mismo, de 2,28 hectáreas, 9,12.
 5.247, Pilar de, hulla, de Sergio Alvarez Garcia, de 17 hectáreas, 68.
 6.055, Angeles, de hulla, del mismo, de 4 hectáreas, 16.
 5.245, Bien Aparecida, de hulla, de José Gutiérrez Solana, de 11 hectáreas, 44.
 5.315, Amelia, de hulla, del mismo, de 27 hectáreas, 108.
 5.316, Buena Fé, de hulla, del mismo, de 60 hectáreas, 240.
 5.320, Ampliación a Buena Fé, de hulla, del mismo, de 56 hectáreas, 224.
 5.775, Demasia a Buena Fé, de hulla, del mismo, de 2,58 hectáreas, 10,32.
 1.220, Alameda, de hulla, de Francisco de Elorduy, de 12,58 hectáreas, 50,32.
 1.221, Demasia a Alameda, de hulla, del mismo, de 4,22 hectáreas, 16,88.
 1.307, Florida, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 64.
 1.308, San Felehaso, de hulla, del mismo, de 19 hectáreas, 76.
 1.729, Demasia a San Felehaso, de hulla, del mismo, de 0,71 hectáreas, 2,84.
 1.595, Mercedes, de hulla, del mismo, de 6 hectáreas, 24.
 6.249, Carlos, de oro y otros, de Eugenio Valdés Zarracina, de 96 hectáreas, 1.440,

6.265, Ramón, de oro y otros, del mismo, de 140 hectáreas, 2.100.
 6.266, Angel, de oro y otros, del mismo, de 112 hectáreas, 1.680.
 6.277, Bilbaina, de hulla, de José Sánchez Santos, de 74 hectáreas, 296.
 5.056, María 12, de hulla, de Victor Menéndez Sierra, de 30 hectáreas, 120.
 5.058, María 11, de hulla, del mismo, de 4 hectáreas, 16.
 5.231, Complemento a María 12, de hulla, del mismo, de 28 hectáreas, 112.
 5.417, Aumento a María, de hulla, del mismo, de 8 hectáreas, 32.
 5.427, María, de hulla, del mismo, de 4 hectáreas, 16.
 5.449, Previsora 3.^a, de hulla, del mismo, de 36 hectáreas, 144.
 4.203, La Abandonada, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 64.
 5.632, Aumento a María, de hulla del mismo, de 5 hectáreas, 20.
 5.721, Segunda Demasia a Justa 2.^a, de hulla, del mismo, de 1,10 hectáreas, 4,40.
 5.873, Segundo Aumento a María 12, de hulla, del mismo, de 78 hectáreas, 312.
 5.874, Complemento a María 15, de hulla, del mismo, de 24 hectáreas, 96.
 5.883, Tercer Aumento a María 12, de hulla, del mismo, de 26 hectáreas, 104.
 5.885, Cuarto Complemento a María 12, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48.
 5.993, Demasia a María, de hulla, del mismo, de 3,20 hectáreas, 12,80.
 5.996, Demasia a María 11, de hulla, del mismo, de 0,28 hectáreas, 1,12.
 6.000, Aumento a María 9.^a, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 64.
 4.923, María 9.^a, de hulla, del mismo, de 30 hectáreas, 120.
 6.173, Joaquina, de hulla, del mismo, de 22 hectáreas, 88.
 6.176, Demasia a María, de hulla, del mismo, de 1,83 hectáreas, 7,32.
 6.177, Canguesa 3.^a, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48.
 6.257, Demasia a Complemento a Justa 5.^a, de hulla, del mismo, de 6,01 hectáreas, 24,04.
 6.272, Inventigación, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 240.
 Oviedo, 24 Noviembre de 1927.—El Administrador, P. S., Federico Anel.

R. al núm. 3.629

Industrial.

Terminada la matrícula de industrial del concejo de Oviedo para el ejercicio de 1928, queda expuesta al público en el Negociado de Industrial de esta Administración, por término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas de diez a doce, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y reclamar contra las mismas.

Las reclamaciones que se formulen, han de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 107 y demás concordantes del vigente Re-

glamento de Industrial; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, ni se tendrá derecho a la devolución de las cantidades que por cualquier error se les haya impuesto.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 3.619

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE OVIEDO

ANUNCIO

Por el presente hago saber: Que con arreglo a la Real orden comunicada de 22 de Julio último, se desea alquilar un local en la plaza de Gijón para instalar la Comisaría de Guerra de dicha plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las habitaciones que habrá de tener serán:

Un despacho para el Comisario de Guerra.

Otro para los Auxiliares.

Otro para el Archivo.

Otro para cuarto de Ordenanzas.

Otro para recibimiento, y Retretes.

Todo ello ha de constituir una finca independiente.

Las proposiciones habrán de dirigirse al Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra, en cuya oficina, sita en el bajo del Cuartel de Santa Clara, de esta plaza, se recibirán por el término de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

En las ofertas se hará constar el número de locales de que dispone la finca que se ofrece, y precio anual del alquiler, el cual será satisfecho por meses vencidos, mediante libramiento que expedirá la Intendencia Militar de la Región, y que serán retirados de esta Jefatura, previo aviso por el arrendador. Estos pagos estarán sujetos al descuento del 1,30 por 100 sobre pagos del Estado o los que puedan establecerse.

El precio máximo del alquiler será de dos mil doscientas pesetas anuales.

El plazo de duración del arriendo, será de un año, prorrogable tácitamente por plazos iguales, a no ser que una de las partes avise a la otra con tres meses de anticipación, reservándose el Estado el derecho de rescisión del contrato, anunciándolo con un mes de anticipación, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, si se trasladase a otro del Estado o dejara de incluirse en presupuesto el crédito correspondiente. El tiempo del arriendo, incluyendo las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local por inventario, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato necesarios al Ramo de Guerra, y los de Notario que ha de asistir al acto del concurso, así como los de las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos por el uso natural y la acción del tiempo.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1927.—El Jefe de Propiedades-Claudio Vázquez.

R. al núm. 3.574

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

Este Ayuntamiento tiene concertada la adquisición, por compra a D.^a Rosaura Gonzalez Valle, vecina de esta villa, de una casa habitación, en el pueblo de Alea, sitio de La Potiella, de planta baja y piso, que mide como cinco metros de frente por cinco de fondo, y linda por la derecha entrando con casa de Manuel Costales, y por izquierda, frente y fondo con caminos, habiéndose concertado la compra en la cantidad de tres mil pesetas, y con destino a vivienda del Maestro nacional de la Escuela de Alea, por no existir en el citado pueblo otro edificio susceptible de tal servicio.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones consiguientes, según por analogía determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Dado en Ribadesella, a 18 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, E. Sors.

R. al núm. 3.595

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Formado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, a fin de que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; con advertencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Panes, a 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 3.592

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 31 de Octubre de 1927

AÑO DE 1927

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS	
	autorizado	realizadas	EN MAS	EN MENOS		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1 Rentas	115.915,89	21.335,95	»	94.579,94		
2 Bienes provinciales	1.708.337,88	»	»	1.708.337,88		
3 Subvenciones y donativos	770.539,00	594.664,29	»	175.874,71		
4 Legados y mandas	»	»	»	»		
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	103.757,06	70.826,27	»	32.930,79		
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»		
7 Derechos y tasas	192.705,00	80.488,22	»	112.216,78		
8 Arbitrios provinciales	3.728.905,00	2.482.313,97	»	1.246.591,03		
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	872.526,97	99.630,97	»	772.896,00		
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	90.485,69	»	255.960,60		
11 Recargos provinciales	454.788,00	227.394,00	»	227.394,00		
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»		
13 Crédito provincial	126.903,80	41.280,00	»	85.623,80		
14 Recursos especiales	132.217,39	39.745,50	»	92.471,89		
15 Multas	6.000,00	500,00	»	5.500,00		
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»		
17 Reintegros	»	16.431,39	16.431,39	»		
18 Fianzas y depósitos	500,00	»	»	500,00		
19 Resultas	6.699.709,68	5.105.905,70	»	1.593.803,98		
PAGOS	15.259.251,96	8.871.001,95	16.431,39	6.404.681,40		
1 Obligaciones generales	454.362,68	299.016,19	»	155.346,49		
2 Representación provincial	79.000,00	27.088,69	»	51.911,31		
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»		
4 Bienes provinciales	93.000,00	47.569,75	»	45.430,25		
5 Gastos de recaudación	354.110,00	181.078,99	»	173.031,01		
6 Personal y material	847.580,75	584.934,59	»	262.646,16		
7 Salubridad é higiene	233.034,09	228.000,00	»	5.034,09		
8 Beneficencia	2.536.032,11	1.481.902,58	»	1.054.129,53		
9 Asistencia social	333.100,00	153.090,50	»	180.009,50		
10 Instrucción pública	360.785,22	210.352,21	»	150.433,01		
11 Obras públicas y Edificios provinciales	4.851.854,56	1.010.028,39	»	3.841.826,17		
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»		
13 Montes y pesca	110.000,00	»	»	110.000,00		
14 Agricultura y ganadería	673.702,22	222.377,69	»	451.324,53		
15 Crédito provincial	6.750,00	250,00	»	6.500,00		
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»		
17 Devoluciones	»	»	»	»		
18 Imprevistos	28.379,66	28.356,91	»	22,75		
19 Resultas	2.063.449,31	937.311,73	»	1.126.137,58		
	18.025.140,60	5.411.358,22	»	7.613.782,38		
EXISTENCIA EN CAJA	»	3.459.643,73	»	»		

Oviedo, 31 de Octubre de 1927.—El Interventor interino, Rafael Clavaguera.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Mieres

Don José Armesto Arias, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mieres.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia:

En la villa de Mieres, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, el señor don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera

instancia del partido, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, instados por don Francisco Muñiz Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Turón, en este concejo, representado por el citado Procurador y defendido por el Letrado don Victor Méndez Trelles, contra don Faustino Díaz Rodríguez, casado, mayor de edad, del comercio y vecino del referido Turón, el cual se halla declarado en rebeldía, sobre pago de tres mil pesetas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta

hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueran del deudor don Faustino Díaz Rodríguez, y con su producto hacer cumplido pago a don Francisco Muñiz Fernández, de la cantidad de tres mil pesetas y su interés legal desde la fecha del documento privado y costas que se causen a más de las causadas. Así por esta mi sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se pida la notificación personal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia Alvarez.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, Mieres, nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, doy fé.—José Armesto.—Rubricados.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mieres, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—José Armesto.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por el presente se cita y llama a Soledad Magdalena domiciliada últimamente en la carretera Carbonera (Llano del Medio), en Gijón, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley procesal, como perjudicada en la causa número 211 del corriente año, que se sigue por daños y lesiones.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Aramo Copper Mines Limited
(En liquidación)

Por la presente se hace saber, que una asamblea extraordinaria de los accionistas de esta Sociedad tendrá lugar en el número 29/30 King Street, Cheapside, en la ciudad de Londres, el 23 de Diciembre de 1927, a las once y media de la mañana, para recibir del Liquidador cuenta de su gestión durante al año que concluyó el 30 de Septiembre próximo pasado.

Noviembre, 21 de 1927.—El Liquidador, C. W. Aston Key.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.